



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2016-MDP

Paiján, 12 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3544-2016-UGDAC, presentado por la señora Luz Elena Díaz Gonzales y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de visto, la señora Luz Elena Díaz Gonzales, solicita cambio de RUC, debido a que realizó un pago con giro de ingreso N° 001 - 0156241, con fecha 14 de abril por compra de terreno para autosoleo por el monto de S/. 1, 344.30 soles, por medio de la empresa FOPASEF; por un error en el número de RUC se consignó con N° 10406784781, siendo el N° correcto 20216510365;

Que, con Informe N° 398-2016-OPP/MDP, emitido por el (e) de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, manifiesta que el monto de S/. 1, 344.30 soles para cubrir gasto por devolución de importe por error en registro de RUC, en giro de ingreso N° 001 - 0156241, será afectado a la fuente de financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2 7.11 99;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR** la devolución según Giro de Ingreso N° 001 - 0156241 depositado en caja de la MDP, el día 14 de abril del 2016, por el monto de S/. 1, 344.30 (Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro con 30/100 soles), a favor de la señora Luz Elena Díaz Gonzales, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Oficina de Administración Tributaria, Administración y Finanzas, interesado y las demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Abog. Segundo A. Vaquer Castrejón  
ALCALDE - MDP